

*DECRETO 1752/1970, de 11 de junio, por el que se aprueba la incorporación de los Municipios de Boecigano y Peñalba de la Sierra al de El Cardoso de la Sierra (Guadalajara).*

Los Ayuntamientos de Boecigano y Peñalba de la Sierra adoptaron acuerdos con el quórum legal de solicitar la incorporación de sus municipios al de El Cardoso de la Sierra de la provincia de Guadalajara, por motivos de conveniencia común, para resolver dificultades económicas en orden a la prestación de los servicios obligatorios y acogerse a los beneficios de la Ley cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y seis, de veintitrés de julio, a fin de mejorar los núcleos rurales. El Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra acordó con el quórum legal aceptar la incorporación.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamación alguna durante el trámite de información pública, se han demostrado las ventajas que se derivarán de la incorporación, ya que permitirá atender mejor los servicios de los núcleos, con la reducción de los gastos que se operara en la administración municipal y percepción de los beneficios estables por la alteración municipal, concurriendo las causas exigidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local, dándose, de otro lado, en los términos municipales el requisito de que resultan limítrofes, por no existir entre ellos solución de continuidad.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos setenta.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria de los municipios de Boecigano y Peñalba de la Sierra al de El Cardoso de la Sierra (Guadalajara).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARICANO GONI

*DECRETO 1753/1970, de 11 de junio, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Atarés al de Jaca (Huesca).*

El Ayuntamiento de Atarés acordó con el quórum legal solicitar la incorporación de su municipio al limítrofe de Jaca, de la provincia de Huesca, en razón a insuficiencia de recursos para atender las obligaciones legales mínimas, con la condición de que el Ayuntamiento de Jaca contratara el compromiso de dotar del servicio de agua a Atarés y otros más. La Corporación Municipal de Jaca aceptó con el quórum legal la propuesta anterior.

El expediente se sustanció en forma legal y durante el trámite de información pública no se presentó ninguna reclamación.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado favorablemente y se ha puesto de manifiesto que la incorporación redundará en beneficio para el núcleo de Atarés, por cuanto las mayores posibilidades económicas del municipio de Jaca le permitirán atender mejor los servicios municipales en aquel término, concurriendo indudablemente las causas exigidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos setenta.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Atarés al de Jaca (Huesca).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARICANO GONI

*DECRETO 1754/1970, de 11 de junio, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de La Salceda al de Torre Val de San Pedro, ambos de la provincia de Segovia.*

El Ayuntamiento de La Salceda acordó, con el quórum legal, la incorporación de su Municipio al de Torre Val de San Pedro, basándose en las dificultades en que se encuentra para hacer frente a las obligaciones y servicios municipales mínimos, y en el constante descenso de su población. El Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro acordó, con el mismo quórum, aceptar dicha incorporación.

Tramitado el oportuno expediente, con arreglo a las normas de procedimiento que establece la legislación vigente, constan en el mismo los informes favorables de los diversos Organismos provinciales consultados, y se aprecia la existencia de notorios motivos de necesidad y conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo catorce, en relación al apartado c) del artículo trece, de la Ley de Régimen Local, para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos setenta.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de La Salceda al de Torre Val de San Pedro, ambos de la provincia de Segovia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARICANO GONI

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos), como resultado de la incorporación de varios Municipios.*

Aprobada por Decreto número 894/1970, de 12 de marzo último, la incorporación de los Municipios de Arenillas de Villadiego, Barrios de Villadiego, Villanueva de la Puerta y Villusto al de Villadiego, todos de la provincia de Burgos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos) en 2.ª categoría, 8.ª clase y grado retributivo 17.

2.º Continúa como Secretario don José Delgado López, y, según previene el párrafo 6 del referido artículo 187, la presente clasificación no implica alteración de su categoría administrativa, si bien percibirá los emolumentos correspondientes a la nueva clasificación de la plaza mientras continúe en el desempeño de la misma.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto desglosado de los «Canales secundarios y redes de acequias de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo, sectores I al XI», término municipal de Liria.*

Incluidas en el programa de Inversiones Públicas, Ley 194/1963, de 28 de diciembre, las obras del proyecto desglosado de los «Canales secundarios y redes de acequias de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo, sectores I al XI», lo que lleva implícita su declaración de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el

apartado d) del artículo 20 de dicha Ley y a efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Liria (Valencia), quinta parte, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios interesados que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 13 de julio de 1970, a las nueve horas, las fincas números 452 al 658, que empieza por don José Ríos Sabater y termina por don Ramón Peris Peiró, y 14 de julio de 1970, a las nueve horas, las fincas números 659 al 828, que empieza por don Pascual Martí Castellano y termina por don Luis Cerigo

Gallach, y sucesivos, si fuera necesario, en los locales del Ayuntamiento de Liria (Valencia), sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Liria (Valencia) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Valencia, 18 de junio de 1970.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—3.744-E.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DESGLOSADO DE LOS CANALES SECUNDARIOS Y REDES DE ACEQUÍAS DE LA NUEVA ZONA REGABLE DOMINADA POR EL CANAL PRINCIPAL DEL ENGBALSE DEL GENERALÍSIMO, SECTORES I AL XI

Término municipal de Liria.—Quinta parte

Finca número	Titular	Finca número	Titular	Finca número	Titular
452	José Ríos Sabater.	517	Juan Antonio Marques Alegre.	578	Vicente Tello Lis.
453	José Manzano Alvaro.	518	Emilio Marqués Alegre.	579	Carmen Carbonell Pablo.
454	José Jimeno Alfonso Gullart.	519	Joaquín Cibera Albalat.	580	Enrique Monzó Soler.
455	José Ríos Sabater.	520	Victor Jarrin Murgui.	581	Concepción Cibera Cotanda.
456	José Peñarrocha Blesa.	521	Francisco Rocher Usach	582	Remedio Yuste Pablo.
457	Olegario Cano Pablo.	522	Julio Gaivez Rocher.	583	Francisco Toroncher Albiach
458	Concepción Igual Mar.	523	Roberto Usach Muñoz.	584	José Buendía Rodríguez.
459	Francisco Roger Muñoz.	524	Miguel Espinosa Muñoz	585	Milagros Vidagañy Martínez.
460	Rafael Sornosa Martínez.	525	Salvador Espinosa Muñoz.	586	Concepción Pérez Peñarrocha.
461	Cándido Liorca Asamat.	526	José María Esteban Ibañez.	587	Santiago Casado Casaseca.
462	José Herráez Sabater.	527	Bautista Rocher Suesta.	588	Enrique Monzó Solé.
463	Concepción Simeó Adriá.	528	Rogelio Muñoz Usach.	589	María Civera Lázaro.
464	Francisco Antonio Cervera Barona.	529	Dolores Cerverón Martínez	590	Pilar Cubell Martínez.
465	Consuelo Puig Escrich.	530	Carmen Cotanda Izquierdo	591	Manuel Laborda Peris.
466	Manuela Gil Sabater.	531	Eugenio Esteve Martínez.	592	Pilar Cubell Martínez.
467	Remedio Botella Arastell.	532	Leocadia Rocher Murgui.	593	Emilio Robles Herrero.
468	Francisco Antonio Cervera Barona.	533	José María García Estévez.	594	Isidro Cervera Quiles.
469	Vicente Faubel Martínez.	534	José Vte. García Llorens.	595	José Durá Navarro.
470	Ayuntamiento de Liria.	535	Francisco Rocher Latorre.	596	Alfonso Durá Navarro.
471	Manuel Cardenas Martínez	536	José Antonio Gabarda Comanche.	597	Carmen Vidagañy Lapiedra.
472	Ayuntamiento de Liria.	537	José Muñoz Aparicio.	598	Miguel Asensio Martínez.
473	Carmen Perzes Feltzer.	538	Concepción García Asensi	599	Fidel Puentes Carrasco.
474	Miguel Jorge Aragón.	539	Francisco Martínez Moreno.	600	Francisco Castellano Bernat.
475	Lourdes García Simeó.	540	Francisco y Ernesto Faubel Espl.	601	Vicente Sanz Escamilla.
476	Pascual Fabra León.	541	Vicente Llopis Silvestre	602	José María García Arnal.
477	María del Carmen Cintero Mahez.	542	Francisco y Ernesto Faubel Espl.	603	Vicente García Dasi.
478	Concepción Arnau Rodilla	543	José Cantó Martínez.	604	Olegario Alonso Pablo.
479	José Alama Barona.	544	Miguel Carriena Ballester.	605	Concepción Blasco Zarzo.
480	Salvador Fombuena Badia.	545	Vicente Marquez Segarra.	606	Concepción Ferrándiz Gómez
481	Miguel Luis Fabra Llopis.	546	Miguel Cintero Fombuena.	607	José Galvo Gimeno.
482	Manuel Torrent López.	547	José León Pablo.	608	José María Peñarrocha Torrent.
483	German Cano Vidal.	548	María Elizondo Pablo.	609	Pascual Gallarch Pérez.
484	Pedro Diaz Martínez.	549	Pascual Izquierdo Rodilla.	610	Vicente Maicas Pascual.
485	Juan Castellano Latorre.	550	Vicente Simeó Adriá.	611	José María García Arnau.
486	Angel Aliaga Badia.	551	Rafael Sornosa Martínez	612	Santiago Casado Casaseca.
487	Eduardo Torro Iranzo.	552	Vicente Márquez Segarra	613	Isidro Civera Muedra.
488	Miguel Ibañez Veses.	553	José Herráez Sabater	614	Hermanos Martínez Castillo
489	Miguel Palacios Moreno	553 A	Juan Orero.	615	Enrique Gil Faubel.
490	Francisco Llopis Latorre.	554	José Lis Santes.	616	José Roch Segarra.
491	Elvira Lis Palomer	555	José Peña Estévez.	617	Antonio Muedra Cervera.
492	Manuel Martínez Peñarrocha.	556	Concepción Lapiedra Peñarrocha.	618	José Roch Segarra.
493	Vicente Lis Palomar.	557	Miguel Carbonell Montero	619	José Bonet Pérez.
494	Concepción León Ferrando.	558	José Cantó Martínez.	620	Pascual Peñarrocha Marqués
495	Rosendo Blasco Benlloch	559	José Ramada Yuste.	621	Santiago Casado Casaseca
496	Concepción Blasco Zarzo	560	Josefina Ibañez Ramada	622	Concepción Civera Lázaro
497	Remedio Asensi Moreno	561	Dolores Ibañez Ramada	623	Manuel Laborda Peris.
498	Concepción Cervera Quiles	562	Concepción y José Ibañez Ramada.	624	Manuel Sanz Escamilla.
499	Concepción Quiles Moya.	563	José Cantó Martínez	625	Florencio Oliver León.
500	Vicente Fombuena Broceta.	564	Manuel Gómez Martínez.	626	Concepción Oliver León.
501	Rafael Sornosa Martínez.	565	María Yuste López.	627	Manuel Torner Alcocer.
502	José Palacios Moreno	566	Vicente Domingo Poteur Castellano.	628	Juan Bautista Garrido Farga.
503	Dolores Aliaga Morató.	567	Alfredo Escrig Escartí.	629	Francisco Carbonell Pablo.
504	Vicente Ramada Rioja.	568	Francisco Llopis Latorre.	630	José Gómez Rodilla.
505	Angel Castellano Bernat.	569	José Herráez Sabater.	631	Josefina Peñarrocha Cano.
506	José V. Benlloch Benlloch.	570	Angelina Puig Martínez.	632	Pascual Lis Palomar.
507	Salvador Faubel Murgui.	571	Concepción Pérez Peñarrocha.	633	Matias Llavata Gómez.
508	José Bonet Pérez.	572	Isidro Cervera Muedra.	634	Matias Llavata Gómez.
509	Juan Torres Fabra.	573	Vicente Torres Ibova.	635	Concepción Ferrándiz Gómez.
510	José Edo Collado.	574	José Lis Santes.	636	José María Peñarrocha Torrent.
511	Desconocido.	575	Matias Cebriá Torrent.	637	Vicente Torres Cotanda.
512	José Romero Gil	576	Francisco Paula Faubel Gorrea.	638	Enrique Llopis Carbonell.
513	Lourdes Cibera Albalat.	577	Dolores Tello Lis.	639	Vicente Pérez Benlloch.
514	Joaquín Cibera Albalat.			640	José Roig Segarra.
515	Pilar Cibera Albalat.			641	Diputación de Valencia.
516	Amado Villar Pérez.			642	Concepción Ferrándiz Gómez.
				643	Adolfo Monzó Capella.
				644	Mercedes Domenech Castillo.

Finca número	Titular	Finca número	Titular	Finca número	Titular
645	Herederos de Valentín Ibáñez Barea.	707	Pascual Izquierdo Rodilla.	769	Maria Martínez Martínez.
646	Vicente Matén Valero.	708	Emilio Robles Herrero.	770	Andrés Pascual Pérez.
647	Herederos de Valentín Ibáñez Barea.	709	José María Igual Rodilla.	771	José Sorri Balach.
648	Juan Rodrigo Pastor.	710	Hermanos Bonet Pérez.	772	Manuel Carpio Ibáñez.
649	Vicente Rodrigo Pastor.	711	Manuel Roig Tarín.	773	Concepción Cotanda Herrero.
650	Ayuntamiento de Liria.	712	Rosa Romero Pérez.	774	Miguel Valero Simeó.
651	Fernando González.	713	Leonor Pablo Castellano.	775	Miguel Calvet Martínez.
652	Bautista y Josefina Domenech Durá.	714	Vicente Lis Santes.	778	Explotación Agrícola EDETA.
653	Pascual Ibáñez Carpio.	715	Bautista San Miguel Veia.	777	José Sornosa Daud.
654	Cirilo Bernar Bernar.	716	Luis Pérez Calvert.	778	Angel Alcover Navarro.
655	Consuelo Fombuena Montesi-nos.	717	Gertrudis Martínez Feltre.	779	Inocencio Cotanda Rivera.
656	Alfredo Escrich Escarti.	718	Vicenta Monzó Portolés.	780	Explotación Agrícola EDETA.
657	Maria Martí Fontaner.	719	Dolores Martínez Sanchó.	781	Enriqueta Navarro Faubel.
658	Ramón Peris Peiró.	720	José Vicente Izquierdo.	782	Explotación Agrícola EDETA.
659	Pascual Martí Castellano.	721	José Martínez Collado.	783	Concepción Silvestre Brell.
660	Fernando Martí Rodríguez.	722	Maria Lis Martínez.	784	Ignacio Porcar Damiá.
661	Clemente Bañus Sornosa.	723	José Vicente Izquierdo.	785	Francisco Silvestre Brell.
662	Vicente Nebot Llopis.	724	David Santapau Feltre.	786	Vicente Marz Domingo.
663	Fernando Martí Rodríguez.	725	Manuel Marsall Ortiz.	787	Miguel Pascual Alegre.
664	Pascual Real Peris.	726	José Vicente Izquierdo.	788	Luis Albert Castellano.
665	Antonio Subiela Llosat.	727	Miguel Peñarrocha Martínez.	789	Pedro Frontera Tomás.
666	Ricardo Soriano Picó.	728	Luis Izquierdo Santolaria.	790	Pedro Frontera Tomás.
667	Juan Portolés Pascual.	729	Vicente Genoves Aleixandre.	791	Instituto Nacional de Coloniza-ción.
668	Sebastián Puchol Pérez.	730	Luis Collado Pastor.	792	José Feltre Martínez.
669	Pascual Asensi Morató.	731	Luis Izquierdo Santolaria.	793	Trinidad Murgui Veses.
670	Vicente Tomás Morató.	732	José Durán Bort.	794	Maria Marqués Alama.
671	José Antonio Ibáñez Ramada.	733	Gertrudis Aragón Cortina.	795	Alberto Collado Castellano.
672	José Cantó Martínez.	734	Maria Angeles Cantó Martínez.	796	José Talayero Ortiz.
673	José Herráez Sabater.	735	Gertrudis Aragón Cortina.	797	Vicente Talayero Ortiz.
674	Miguel Gil Sabater.	736	Federico Muñoz Martínez.	798	Salvador Talayero Ortiz.
675	Vicente Galduf Carbonell.	737	José Llopis Faubel.	799	Antonio Barea Rodilla.
676	José Durá Navarro.	738	Vicente Porcar Castellano.	800	Modesto Fabra Igual.
677	Pilar Pascual Dirval.	739	Francisco Lis Morato y María Lapedra Peñarrocha.	801	Rafael Lis Gómez.
678	Vicente García Boch.	740	Francisco Lis Morato y María Lapedra Peñarrocha.	802	Elvira Lis Palomar.
679	Francisco Alcover Merenciano.	741	Vicente Porcar Castellano.	803	José Rodilla Martínez.
680	Consuelo Galduf Ferrándiz.	742	José Durán Bort.	804	Francisco Cano Novella.
681	Vicente Collado Castellano.	743	Josefina Faubel Martínez.	805	Nieves Lis Palomar.
682	Luis Peñarrocha Pérez.	744	Manuel Taberner Ferrer.	806	Concepción Quiles Moya.
683	Francisco Cubell Visiedo.	745	Francisco Lis Morato y María Lapedra Peñarrocha.	807	Salvador Marsall Ortiz.
684	Salvador Vela Pérez.	746	Alberto Collado Castellano.	808	Remedios Asensi Moreno.
685	Vicente Cano Montañez.	747	Manuel Taberner Ferrer.	809	Fausimó Pérez Ibáñez.
686	Josefa Gómez Gorrea.	748	Adrián Martínez Muñoz.	810	Salvador y Federico Peñarrocha Portolés.
687	Maria Teresa Bonet Pérez.	749	Vicente Peña Estevez.	811	Isidro Cervera Muedra.
688	Hnos. Herráez Bonet.	750	Carmen Lafuente Sanchó.	812	Julia Garcia Faubel.
689	Amparo Novella Feltre.	751	Bautista Farga Antequera.	813	José María Manuel Gasent.
690	Juan Marin Cervera.	752	Juan Bautista Beber León.	814	Vicente Arnau Rodilla.
691	Luis Cerigo Gallat.	753	Vicente Silvestre Cajón.	815	Antonio Blasco Benlloch.
692	Miguel Vidagañy Martínez.	754	Concepción Pérez Alis.	816	Mercedes Albiach Rodilla.
693	Josefina Gómez Rodilla.	755	Joaquín Silvestre Cajón.	817	Antonio, Isabel y Teodora Caste-llano Tasquero.
694	José Durá Navarro.	756	José Calvo González.	818	Leonardo Ortiz Solaz.
695	Luis Morato Estivali.	757	José Palacios Moreno.	819	José María Manuel Gasent.
696	Francisco Rodilla Yuste.	758	Pascual Oliver Ortega.	820	Rafael Sornosa Martínez.
697	Consuelo Linares Capella.	759	Manuel Taberner Ferrer.	821	Vicente Fombuena Broceta.
698	Alfredo Escrib Escarti.	760	Eugenio Feltre Martínez.	822	Francisco Baidal Ibar.
699	Alfonso Soriano Alonso.	761	José Bonet López.	823	José Palacios Moreno.
700	Maria Ferrandiz Domingo.	762	Miguel Carbonell Montero.	824	Matias Cebriá Torrent.
701	Salvador Peiró Martínez.	763	Vicente Muñoz Cintero.	825	Encarnación Enguidanos Porto-lés.
702	Aurelio Pons Capella.	764	Agapito Verdeguer Garcia.	826	José María Garcia Arnau.
703	Josefina Alamá Alcazar.	765	Vicente Tomás Santapau.	827	Herederos de Valentín Ibáñez Barona.
704	Pascual Real Peris.	766	Salvador Fabra Gimeno.	828	Luis Cerigo Gallach.
705	José Sastre Lis.	767	Vicente Sornosa Domingo.		
706	José Calvo Gimeno.	768	Vicente Cervera Vallarri.		

*RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. N.-634, de San. Sebastian a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 193,000 al 209,200. Tramo de Pola de Siero a Oviedo. Término municipal de Siero.*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N.-634, de San Sebastian a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 193,000 al 209,200. Tramo de Pola de Siero a Oviedo. Término municipal de Siero. Y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efec-

tos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo objeto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente. 3.320-E.